



Derecho procesal laboral

18 de junio del año 2020
18 de junio del año 2020

Rudy Alejandro Morales Albores

Lic. Julio
Cesar
Vázquez
Espinosa

Introducción

En el presente ensayo se abordara un tema si bien de gran importancia puesto que en el derecho procesal laboral hemos comprendido por medio del análisis interpretación a poder comprender el ámbito procesal de acuerdo al contexto del asunto, es decir, existen diversos procedimientos en la materia laboral de acuerdo a la estipulación del problema.

Es por ello que en presente ensayo se abordara el tema de los conflictos colectivos de naturaleza económica en donde tiene por objeto la modificación o implementación de nuevas condiciones de trabajo o bien, la suspensión terminación de las relaciones colectivas de trabajo con excepción de la ley señale otro procedimiento.

Para la realización del procedimiento para conflictos colectivos se fundamenta en la ley federal del trabajo en los artículos 900 al 919 para llevar a cabo la modificación o terminación colectiva del trabajo con el consentimiento de todos los trabajadores.

En lo cual consta de dos grandes características para poder llevar a cabo el procedimiento:

1. La legitimidad:

Comúnmente utilizado por el sector patronal en donde se encuentran los artículos vinculados estipulados 426 y 427, pero bien puedes solicitarse por medio de los sindicatos en el cual deben de estar sumamente como titulares del contrato colectivo del trabajo, sin embargo otra de las maneras para poder solicitarlo es por medio de una votación en donde otorguen el consentimiento la mayoría de los trabajadores por medio de una demanda por escrito.

2. Requisitos:

Si bien los requisitos de fondo y de forma son importantes para la tramitación de dicho procedimiento en el cual consta de la demanda que debe ser por medio de un escrito en el cual debe de contener el nombre así como su domicilio del promovente acreditando su personalidad por medio de la carta poder, exponiendo así los hechos y antecedentes en lo cual fundamenta su demanda, así como también la narración de sus pretensiones.

Una vez reuniendo los requisitos, se pasa la cuestión de documentos denominados pruebas, en donde consiste en probar todo lo redactado en la demanda, así como el tribunal deberá de notificar día y hora para la celebración de la audiencia en donde se desahoguen

Procedimiento de ejecución

Tal y como lo señala el numeral 939 de la Ley Federal del Trabajo el objeto del Procedimiento de ejecución será que se cumplan las resoluciones emitidas por las Autoridades laborales, es decir, que se deberán cumplir plenamente, los laudos dictados por las Juntas, los laudos arbitrales, las resoluciones dictadas en los conflictos de naturaleza económica, así como los convenios celebrados en las Juntas.

Sin embargo siempre que la ejecución de un laudo deba entregarse una suma de dinero o el cumplimiento de un derecho al trabajador, corresponderá al Presidente de la Junta supervisar que se cumpla personalmente. En caso de que la parte demandada radique en lugar distinto, es decir fuera del lugar de residencia de la junta, se girará exhorto al Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje o al Juez más próximo a su domicilio para que se dé cabal cumplimiento en la ejecución.

Cuando el patrón se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado, la Junta:

- Dará por terminada la relación de trabajo.
- Condenará a indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario.
- Procederá a fijar la responsabilidad que resulte al patrón del conflicto, de conformidad a lo estipulado en el numeral. 50 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.

Conclusión

Si bien los procedimientos laborales existen diversidades, es necesario comprender las cuestiones de cada una de ellas, por lo tanto para un procedimiento colectivo no vas iniciar con un procedimiento ordinario, puesto que aparte del cual los tribunales te tacharan como incompetente, afectando tu vida laboral ante la sociedad.

Bibliografía

Antología derecho procesal laboral . comitan : universidad del sureste .

